

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 112

PERÍODO LEGISLATIVO

2007

**EXTRACTO** P.E.P - NOTA Nº 163/07 Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 14 de la Ley Provincial Nº 723 (Presupuesto General - Ejercicio 2007).

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 03/12/2007

**Girado a la Comisión** CB

**Nº:**

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

1074  
16-10-07  
13.26

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
18 OCT 2007  
112 MESA DE ENTRADA  
14:35

163

NOTA N°  
GOB

USHUAIA, 11 OCT 2007

Sra. VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 723, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución SEC. HAC. N° 1758/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 1788/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 1790/07.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.

*[Firma manuscrita]*  
HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Leg. Angélica GUZMÁN

*Para conocimiento de los señores legisladores y para su copiar a sus...*

LEG. ANGÉLICA GUZMÁN  
VICEPRESIDENTE 1° A/C PRESIDENCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 27 SEP 2007

VISTO el Expediente N° 16.948 – ME/07 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.EC. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.HAC. 1758 /07-

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernar  
Dirección General  
Despacho N° de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernar  
Dirección General  
Despacho de Economía

1758  
107

ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC. N°  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
						ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.12.105,	13	163	11	3	Servicios no personales	32.612,43	-17.100,00	15.512,43
111.03.12.105,	13	163	11	2	Bienes de consumo	47.188,29	10.000,00	57.188,29
111.03.12.105,	13	163	11	4	Bienes de uso	26.827,00	7.100,00	33.927,00

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, - 3 OCT 2007

VISTO el Expediente N° 519 -E/07 del registro de la Dirección Provincial de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.EC. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Dirección Provincial de Energía, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.HAC. 1788 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho N° de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Secretario de Hacienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho N° de Economía

1788

ANEXO 1 - RESOLUCION SEC.HAC N° 07  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA PRESUPUESTO 2007  
EN PESOS

CLASIFICACION		FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO					
112.06.15.105	41	1	13	4	Bienes de uso ( 42 Construcciones)		9.451.704,00	-1.800.000,00	7.651.704,00
112.06.15.105	41	1	13	5	Transferencias		3.296.085,00	1.800.000,00	5.096.085,00

C. P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, - 3 OCT 2007

VISTO el Expediente N° 16.336 - ME/07 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.E.C. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.E.C. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.E.C. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el presupuesto analítico de erogaciones del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-** Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

**RESOLUCIÓN SEC.HAC. 1790 /07**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho N° de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
de Economía

1790

ANEXO I - RESOLUCION SEC.HAC N° /07  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTAS - PRESUPUESTO 2007  
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	
						ACTUALIZADO	MODIFICACION
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO			CREDITO ACTUAL
112.06.15.107.	47	1	12	3	Servicios no Personales	4.270.000,00	4.440.000,00
112.06.15.107.	47	1	12	4	Bienes de uso	1.780.000,00	1.610.000,00

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Secretario de Hacienda

